



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

COMUNICADO 37/2020

El Comité de Operaciones de Emergencia Departamental COED La Paz, en fecha 13 de julio de la presente gestión, pone en conocimiento de esta Cartera de Estado la Resolución COED N° 04/2020 y solicita la aplicación de jornada laboral excepcional; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1293 de 01 de abril de 2020, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio del presente año y la Resolución Ministerial N° 255/20 de 30 de junio de 2020. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **DISPONE** lo siguiente:

1.- A partir de fecha 14 de julio de la presente gestión, en el Departamento de La Paz se establece de manera excepcional la Jornada Laboral de Trabajo de 6 horas en horario continuo de lunes a viernes para el sector público y privado considerando que el inicio de actividades sea desde hrs. 07:30 debiendo ser el ingreso y salida de forma escalonada; horario que se encontrará vigente hasta la emisión de nueva disposición. Las Unidades de Recursos Humanos quedan encargadas de su organización y cumplimiento.

2.- Se recuerda que la modalidad de teletrabajo regulado por el Decreto Supremo N° 4218 y demás normas conexas, podrá ser sujeto de aplicación tanto en el sector público como privado.

3.- La jornada excepcional señalada en el primer punto, no es aplicable a las actividades determinadas en el Decreto Supremo N° 4276, que por su naturaleza, modalidad y jornada distinta no puedan suspender sus actividades.



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

La Paz, 14 de julio de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606

www.mintrabajo.gob.bo